



PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.**

**ACTOR: ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con copia certificada de la resolución de veintiséis de junio de este año, dictada por la Primera Sala en el **recurso de reclamación 71/2012-CA**, derivado de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de veintiséis de junio del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el **recurso de reclamación 71/2012-CA**, mediante el cual se confirmó el auto de veinte diciembre de dos mil doce, que concedió la suspensión de los actos impugnados solicitada por el Estado de Oaxaca en la controversia constitucional **121/2012**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM